



6.2 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE REPROGRAFÍA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

NATURALEZA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el art. 127 en relación con los artículos 41 y siguientes del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, que se regirá por la Presente Ordenanza.

OBJETO

Artículo 2º.-

El objeto de este Precio Público es el servicio de reprografía en las dependencias municipales.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º.-

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen los servicios por la que deba satisfacerse dicho precio.

TARIFA

Artículo 4º.- La tarifa aplicable será la siguiente:

FOTOCOPIAS

Fotocopia A4	0,06 €
Fotocopia A4 con tarjeta	0,05 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2015 y no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones, se declara la elevación automática a definitivo del acuerdo de aprobación inicial, y entrará en vigor una vez haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse, a partir de 1 de enero de 2019.



Ajuntament d'Alcoi

Aprobación:	Última modificación de la Ordenanza: aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2015 y elevada a definitiva de conformidad con el Art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.
Publicación:	B.O.P.A. Núm.250 de 31 de diciembre de 2015.
Artículos modificados:	La Disposición Final.